

Ajuntament
de Mislata



CULTURA Y FIESTAS

DECRETO N° 2953/2016

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres de Mislata para realizar el IV Encuentro de Bolilleras.

Vista la propuesta efectuada por la Concejala de la Mujer, sobre la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres de Mislata, para realizar el IV Encuentro de Bolilleras, a celebrar el 28 de mayo de 2016.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable, y,

RESULTANDO.- Que en fecha 14 de abril de 2016, por la Concejala de la Mujer, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres de Mislata para la organización y realización de la actividad "IV Encuentro de Bolilleras", con fecha prevista para el 28 de mayo de 2016.

RESULTANDO.- Consta informe favorable de la Técnica de Mujer y Jefa de sección de Mujer y Promoción del Valenciano en el que se considera conveniente la aprobación del convenio como uno de los ejes prioritarios de trabajo de la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad, el fomentar la participación de las mujeres en el ámbito público y social y el asociacionismo

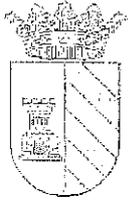
RESULTANDO.- Que en ambos documentos se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 200.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3272489 del presupuesto para 2016, para sufragar los gastos por la realización y gestión de la actividad objeto del convenio.

RESULTANDO.- Que la Asociación de Mujeres de Mislata tiene aprobada la cuenta justificativa de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. Así mismo se ha presentado por la citada asociación declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad social.

RESULTANDO.- Que el objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende colaborar y promover acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido asociativo en Mislata.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente el informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas.

RESULTANDO.- Que visto el informe de Intervención nº 755/2016 de 3 de agosto de 2016 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3272.489 del presupuesto municipal del año 2016 al que debe imputarse el gasto por importe de 200€ (RC: 2.2016.1.13837).



Ajuntament
de Mislata

CULTURA Y FIESTAS

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el art. 4.1, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

CONSIDERANDO.- Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

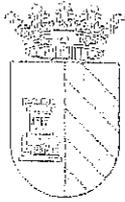
CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión en su apartado c) determina que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional, aquellas que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Bases 32 y 34 a 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo plenario, el Ayuntamiento de Mislata, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, publicada la aprobación definitiva en el BOP de fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016.



Ajuntament
de Mislata

CULTURA Y FIESTAS

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para 2016.

En consecuencia, por la presente RESUELVO:

1.- Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres de Mislata para la organización y realización de la actividad "IV Encuentro de Bolilleras", con fecha prevista el 6 de mayo de 2016.

2.- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, con carácter prepagable, del pago de 200.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3272489 del presupuesto para 2016.

3.- Requerir a la Asociación de Mujeres de Mislata para que justifique el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2017.

4.- Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 8 de septiembre de 2016

El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,

EL SECRETARIO

Luis Ramia de Cap Salvatella